ADENDA N°: 01 - MODIFICACIÓN AL CONTRATO Nº: 04/2.020.-

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – LCO Nº: 01/2020 – PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ADELA (SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN EN LOS SITIOS DESIGNADOS) EJERCICIO 2.020 – ID N°: 375118.-

Entre la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA** con **RUC N°: 80105674-8,** con domicilio en la Avda. Mariscal López y Calle A. – Ciudad de Puerto Adela – Canindeyú – República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Intendente **Agapito Simón Melgarejo Díaz de Vivar**, con Cédula de Identidad Nº 902.163.-, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma **FITRA S.R.L.** con **RUC Nº: 80020224-4,** con domicilio en Denis Roa 571 e/ Bertoni y 4 de Julio – Asunción – Central – República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Rogger Marcelo Villalba Candia,** con Cédula de Identidad Nº 3.530.650, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "MODIFICACÓN DE CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº: 04/2.020 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – LCO Nº: 01/2020 – PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ADELA (SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN EN LOS SITIOS DESIGNADOS) EJERCICIO 2.020 – ID N°: 375118.

La Municipalidad de Puerto Adela considera pertinente introducir modificaciones unilaterales al CONTRATO N°: 04/2020, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N°: 2992/19 por la cual se Reglamenta la Ley N°: 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su **Art. N°: 55 Inc. b - DERECHOS DE LAS CONVOCANTES - dispone: "... Las contratantes gozan de los siguientes derechos: "...b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito";** y conforme lo establece en la **Resolución DNCP N°: 5695/19 - SECCIÓN V - Interés Público**.

El presente instrumento forma parte del Contrato Original Nº 04/2.020 de fecha 11 de Mayo de 2.020 suscripta en el marco del proceso licitatorio descrito más arriba y tiene por objeto la implementación de modificaciones al contrato vigente, a fin de que las mismas puedan ser reemplazadas, alterando su modalidad por la provisión de KITS DE ALIMENTOS con valores nutricionales similares a los originalmente definidos en los proyectos de alimentación escolar aprobados por esa Dirección General de Bienestar Estudiantil - Nota DGBE Nº: 96/2020, en consideración a las medidas legales dispuestas por el Gobierno Nacional, en el marco de la emergencia sanitaria declarada ente el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19). Dicha modificación fue ordenada a través de según Actos Administrativos por Resolución I.M. N°: 107/2.020 y por Resolución I.J.M. N°: 005/2.020.

El MEC, a través de la Dirección de Alimentación Escolar, dependiente de la Dirección General de Bienestar Estudiantil, autoriza la referida modificación a la Municipalidad de Puerto Adela, en fecha 13 de Julio de 2020 según Nota DAE N°: 952/2020.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 375118.**

FITRA S.R.L.

Agapito Melgarejo
Intendente Municipal
Puerto Adela

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – LCO Nº: 01/2020 – PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ADELA (SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN EN LOS SITIOS DESIGNADOS) EJERCICIO 2.020 – ID Nº: 375118, convocado por la MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo por Resolución I.M. Nº: 050/2.020 y por Resolución I.J.M. Nº: 003/2.020.-

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

KIT DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS					
Productos	**Cantidad**	**Gramos / Ml**	**Precio por Kg/ Lts**	**Precio Total**	**Monto**
Fideos Surtidos (por paquete de 3.000gr)	3	Kls	5.400	16.200	16.200
Arroz (por paquete de 5.000 gr)	5	Kls	3.550	17.750	17.750
Aceite vegetal (botella de 900 ml)	1	Lts	10.000	10.000	10.000
Harina de Trigo 000 (paquete de 5.000 gr)	5	Kls	4.550	22.750	22.750
Sal Fina (paquete de 1.000gr)	1	Kls	3.800	3.800	3.800
Poroto (paquete de 1.000gr)	3	Kls	15.000	45.000	45.000
Locro (paquete de 800 gr)	2	Kls	8.550	17.100	17.100
Yerba (paquete de 1.000gr)	1	Kls	10.500	10.500	10.500
Cantidad de Kls	**20,5**				
Preparación del KIT (envasados en bolsas de polietileno, selladas y con Leyenda impreso en papel)	1			5.300	5.300
Almacenamiento y Conservación (Depósitos)	1			1.974	1.974
Fletes - Reparto hasta las Instituciones Educativas, Estiba y Desestiba de mercaderías.	1			19.474	19.474
Mano de Obra Directa (manipulación)	1			14.737	14.737
Medidas Generales de Prevención - COVID 19	1			4.473	4.473
COSTO TOTAL BRUTO					**189.058**
Utilidad Bruta*					**47.192**
Precio unitario (IVA incluido) - Kit de Alimentos No Perecederos					**236.250**

Días	Gs. X Kit	Niños/as	kits	Cantidad de Entregas	Gs. X Entrega
18	**236.250**	**190**	**760**	**4,00**	**44.887.500**

El monto total de la presente modificación de contrato asciende a la suma de **Gs. 179.550.000 (Guaraníes ciento setenta y nueve millones quinientos cincuenta mil). -**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

FITRA S.R.L.

Agapito S. Valdarejo
Intendente Municipal
Puerto Adela

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de la ADENDA N°: 01 - MODIFICACIÓN AL CONTRATO Nº: 04/2.020 será a partir de la firma del mismo hasta el periodo de tiempo que duren las medidas sanitarias dispuestas por el Gobierno Nacional, una vez terminada dicha emergencia las condiciones contractuales volverán a ser ejecutadas automáticamente conforme a las establecidas originalmente.

6. COMPOSICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS.

(En cantidades previstas para: 18 (Dieciocho) Días)

Nº:	PRODUCTOS	CANTIDAD	GRAMOS/ML
1	FIDEO SURTIDOS	3	3.000
2	ARROZ	5	5.000
3	ACEITE VEGETAL	1	900
4	HARINA DE TRIGO 000	5	5.000
5	SAL FINA	1	1.000
6	POROTO	3	3.000
7	LOCRO	2	1.600
8	YERBA	1	1.000
TOTAL			20,5 KG

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE KITS DE ALIMENTOS.

- Los kits de alimentos deberán estar envasados en bolsas de polietileno, selladas y con la leyenda impresa en papel "KITS DE ALIMENTOS – (MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA – DISTRIBUCION GRATUITA – PROHIBIDA SU VENTA).

- La entrega de los kits de alimentos se realizará en el local de la institución educativa a la cual asiste cada estudiante, según el día a ser establecido por los responsables de la provisión de la alimentación escolar, en coordinación con los representantes del Ministerio de Educación y Ciencias.

- El procedimiento de entrega deberá realizarse obligatoriamente en espacios abiertos, tales como corredores, patios o tinglados, según disponga la institución educativa.

- La entrega del kit se realizará a cada padre/madre de familia o tutor del estudiante (sólo una persona por familia) debiendo presentarse al efecto, la cédula de identidad del estudiante matriculado en la institución educativa.

- El horario establecido para la entrega de los kits de alimentos será el que se detalla a continuación:

HORARIO	GRADO/NIVEL
07:00	Nivel Inicial
07:30	1° Grado
08:00	2° Grado
08:30	3° Grado
09:00	4° Grado
09:30	5° Grado
10:00	6° Grado

FITRA S.A.

Agapito D. Melgarejo
Intendente Municipal
Puerto Adela

- No se permitirá el ingreso de niños, adultos mayores, personas con afecciones respiratorias, adultos que se encuentren entre los grupos de riesgo ni mascotas. Tampoco podrán acceder al local de la institución educativa, personas que presenten cuadros febriles, para lo cual se procederá a verificar la temperatura de todos los que ingresan.

- Las personas encargadas de la distribución de los kits deberán lavarse las manos con agua y jabón, utilizar barbijos y contar con alcohol en gel.

- Las personas que se presenten a retirar los kits, deberán formar filas con una distancia mínima de 2 (dos) metros entre ellas.

- Se recomienda a las personas que se presenten a retirar los kits, dar cumplimiento a las medidas generales de prevención del COVID-19 establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, antes de salir de sus domicilios y al regresar a los mismos.

- Para asegurar una buena distribución de los kits se recomienda contar con el acompañamiento de las fuerzas policiales o militares, así como del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a fin de asegurar el orden público y sanitario durante el proceso de distribución de los kits, asimismo, garantizar el cumplimiento de distanciamiento social establecidas por el Gobierno Nacional.

- Una vez retirado el kit, se insta a los padres o tutores a retornar a sus respectivos hogares, a fin de proseguir con las medidas de aislamiento social dispuestas por el Gobierno Nacional.

8. ADMINISTRACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria Administrativa y Financiera.

9. CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO.
Todas las demás cláusulas del CONTRATO N°: 04/2020 quedan vigentes y se aplican a la presente modificación de contrato, formando como parte anexa del mismo.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Puerto Adela – Canindeyú, República del Paraguay, a los 14 días del mes de AGOSTO de 2.020.

.....
Rogger M. Villalba Candia
C.I.Nº 3.530.650.-
Proveedor. -

.....
Agapito Simón Melgarejo Díaz de Vivar
C.I.Nº 902.163
Intendente. -